

DEPARTAMENTO CONSULAR

CIRCULAR N.º 35.-

SANTIAGO, 9 de mayo de 1949.

Me es grato comunicar a US. que, por cambio de notas efectuado en esta capital el 2 del mes en curso, los Gobiernos de Chile e Italia acordaron aplicar las siguientes tarifas para la visación de pasaportes de ciudadanos de ambos países:

a) Los Consulados y Secciones Consulares de misiones diplomáticas de Chile cobrarán dos dólares (US\$ 2.) por la visación de los pasaportes de ciudadanos italianos que vengan a Chile con fines de turismo, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de 90 días;

b) Igual cobro se hará para las visaciones de los pasaportes de ciudadanos italianos que deban pasar en tránsito por el territorio chileno, con destino a otro país, siempre que su permanencia en el nuestro no sea mayor de 15 días; y

c) Los Consulados y Secciones Consulares de misiones diplomáticas de Chile cobrarán la tarifa única de cinco dólares (US\$ 5.) por cualquiera visación en los pasaportes de ciudadanos italianos que vengan al país con fines que no sean de turismo ni de tránsito.

Queda entendido que, en reciprocidad, el Gobierno de Italia fijará las siguientes tarifas para la visación de los pasaportes de ciudadanos chilenos que viajen a ese país:

a) Las oficinas diplomáticas y consulares de Italia visarán gratuitamente los pasaportes de los ciudadanos chilenos que deban pasar en tránsito por el territorio italiano, siempre que su permanencia en él no sea mayor de 3 días; y

b) Las mismas oficinas cobrarán la tarifa única de cinco dólares (US\$ 5.) por cualquiera visación en los pasaportes de ciudadanos chilenos que viajen a Italia, siempre que no sea en tránsito a otros países.

Queda entendido, asimismo, que se mantiene la gratuidad para la visación de los pasaportes diplomáticos y oficiales o de servicio, tanto chilenos como italianos.

Estas tarifas comenzarán a aplicarse desde el 12 de junio del año en curso.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y a fin de que se sirva comenzar la aplicación de estas nuevas tarifas a contar desde la fecha indicada.

Dice guarde a US.
POR EL MINISTRO,

Manuel Antonio

A LOS CONSULADOS Y ENCARGADOS DE SECCIONES CONSULARES.

Circular N° 35, 1949 mayo 9, Santiago, [Chile] [a] Los Cónsules y Encargados de Secciones Consulares [manuscrito] Manuel Trucco.

Libros y documentos

AUTORÍA

Autor secundario:Trucco, Manuel, 1874-1954

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 35, 1949 mayo 9, Santiago, [Chile] [a] Los Cónsules y Encargados de Secciones Consulares [manuscrito] Manuel Trucco. 1 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile